



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa en materia de política social, en el ejercicio 2018, concedidas al amparo del artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2019060399)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Conforme al citado artículo, el artículo 32.1.a) de esta ley, considera como supuestos excepcionales de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del receptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

Por su parte, el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Por todo ello, correspondiendo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y por delegación a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia por Resolución 11 de febrero de 2016 (DOE núm. 38, de 25 de febrero), la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones de concesión directa en materia de política social que se relacionan en los anexos I, II y III, concedidas por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el ejercicio 2018, al amparo del artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención, cantidad concedida y fecha de la resolución.

Mérida, 11 de febrero de 2019.

La Directora General de Políticas Sociales
e Infancia y Familia
(PD, del Consejero,
Resolución de 11 de febrero de 2016,
DOE núm. 38, de 25 de febrero),
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO I**

Subvenciones concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.460.00, Código de Proyecto de Gasto 2000.14.004.0005.00 denominado "Atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano" cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con cargo al crédito para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano - Aplicación Presupuestaria 26.16.231F.453.01 (Orden SCB/851/2018, de 3 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2018. BOE núm. 188 de 4 de agosto de 2018).

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
Ayuntamiento de Mérida	P0608300J	"Programa para la Promoción e Inclusión de la Comunidad Gitana"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018
Ayuntamiento de Don Benito	P0604400B	"Programa de atención e inclusión social de la población gitana"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	P0615300A	"Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018
Ayuntamiento de Plasencia	P1015100I	"Programa de Desarrollo Gitano por la Inclusión"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018



BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
Ayuntamiento de Almendralejo	P0601100A	"Programa de Desarrollo Gitano 2018"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018
Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS) del Ayuntamiento de Badajoz	P5601504C	"Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano de Badajoz 2018"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018
Instituto Municipal de Asuntos Sociales (IMAS) del Ayuntamiento de Cáceres	P1000012C	"Programa de Empoderamiento Social, Laboral y Personal de la mujer gitana"	10.000,00 euros	30 de mayo de 2018

**ANEXO II**

Subvenciones concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.489.00, Código de Proyecto de Gasto 2018.11.003.0026 denominado "Atención Humanitaria y acogida de Personas Migrantes", financiado con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
Fundación CEPAIM	G73600553	Acción Humanitaria y acogida a personas Migrantes	23.652,80 euros	26 de septiembre de 2018
ACCEM	G79963237	Atención Humanitaria y Acogida a Personas Migrantes	52.884,19 euros	26 de septiembre de 2018

**ANEXO III**

Subvención concedida con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.489.00, Código de Proyecto de Gasto 2018.11.003.0023 denominado "Servicio Plural de atención a personas LGBTI y sus familias", financiado con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	FECHA RESOLUCIÓN
Fundación Triángulo	G81393548	Servicio Plural. Atención colectivos LGTBI	40.000,00 euros	24 de mayo de 2018

